

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el proceso de alimentos, radicado 2024-051, para resolver solicitudes que eleva la parte demandante

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Villamaría Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-051
Auto 628

Allegó la apoderada de la parte demandante en este proceso de fijación de cuota alimentaria que promueven los menores **I.S.M** y **S.S.M**, representados por su progenitora **Lina Magnolia Maya López** contra Jorge Alberto Sánchez Montoya, citación para diligencia de notificación personal enviada al demandado con la nota de devolución “*se trasladó vive en Circasia*”; por lo anterior solicita que a través del Centro de servicios se notifique al ejecutado a un correo electrónico que relaciona.

Sea lo primero indicarle a la togada que en el Municipio de Villamaría Caldas que no hay oficina de Centro de Servicios judiciales, por ende, no es procedente acceder a lo solicitado.

Ahora bien, para efectos de viabilizar la autorización de la notificación del demandado al correo electrónico alberto7605@hotmail.com, es preciso que se dé cumplimiento a lo que dispone el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 que reza: “... el interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, **que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar...**”, pues nada de ello se dijo en la solicitud.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8518e11c5415c30212978c30af49eb0d9ee9e13814236cf8c82af1a0e3f0030**

Documento generado en 16/04/2024 04:52:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>